

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 18 de DICIEMBRE del 2007

VISTOS: El Memorandum N° 1086-2007-OL-INEN remitido por el Director de la Oficina de Logística, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM establece que antes de convocar a procesos de selección, es requisito que el proceso se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y además cuente con el Expediente debidamente aprobado, para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM establece que la Entidad llevará un expediente de todas las actuaciones del proceso de contratación o adquisición desde la decisión para adquirir o contratar hasta la culminación del contrato; tratándose de ejecución de obras, la Entidad deberá contar además, previa a la convocatoria del proceso de selección correspondiente, con el Expediente Técnico; el mismo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento, debiendo la Entidad cautelar su adecuada formulación con el fin de asegurar su calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obras;

Que, el Artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que una vez reunida la información y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones del Estado remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación; tratándose de obras, además, el Expediente Técnico respectivo y la Declaratoria de Viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública, según sea el caso;

Que, el proceso de selección a convocar corresponde a la Adjudicación Directa Pública N° 0007-2007-INEN "Mejoramiento de los Servicios de Preparación de Mezclas Parenterales del INEN", proceso de selección se encuentra contemplado en el Plan de Anual de Contrataciones y Adquisiciones del INEN para el año 2007, aprobado con Resolución Directoral N° 016-DG-INEN-2007 y modificado por las Resoluciones Administrativas N° 020, 021, 034, 037, 048, 085 y 089-2007-OGA-INEN;

Que, en el mes de junio del 2005 el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Universidad Nacional de Ingeniería suscribieron un "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", modificado mediante addenda de fecha 31 de enero del 2006, con el objeto de coordinar esfuerzos y brindar recursos destinados a la cooperación técnica en las materias y especialidades propias de ambas instituciones;

Que, con fecha 02 de noviembre del 2005, en el marco del Convenio de Elaboración de Estudios entre el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Universidad Nacional de Ingeniería, modificado con addenda de fecha 06 de diciembre del 2005, se acordó por parte de éste último la elaboración del estudio del proyecto de obra denominado



100588

"Adecuación de Sala de Mezclas Intravenosas Farmacia Central – Segunda Etapa" el cual comprende Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Estudio de Suelos, Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Cronogramas Valorizadas de Avances de obra, Cronogramas de Desembolsos, Diagrama de Gantt y planos de las distintas especialidades, en estricto cumplimiento de las normas para edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones y todas las normas aplicables a la materia;

Que, mediante Oficio N° 2639-2006-OGPP-OPI/MINSA, la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA, comunica que a través de su Oficina de Proyectos de Inversión de la Oficina General de dicha entidad, se ha procedido a evaluar el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Preparación de Mezclas Parenterales del INEN", **aprobándolo y declarándolo viable**, adjuntado el Informe N° 391-2006-OGPP-OPI/MINSA; así como el Formato SNIP 03 Declaración de Viabilidad por la OPI Salud;

Que, mediante Oficios N° 175 y 236-2007-EF/76.14, del 02 y 29 de marzo del 2007, respectivamente, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas asigna el Código Presupuestal al Proyecto SNIP 42089 denominándolo "Mejoramiento del servicio de preparación de mezclas parenterales del INEN así como el Código Presupuestal del Componente N° 118718 "Mejoramiento del servicio de mezclas parenterales del INEN";

Que, mediante Oficio N° 1705-2007-DIGEMID-DG-DCVS-EC/MINSA, del 20 de junio del 2007, la Dirección General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, emite opinión de conformidad al Expediente Técnico – Centralización de Sala de Mezclas – INEN;

Que, mediante Carta N° 3283-2007/OCIO-UNI, del 26 de noviembre del 2007, la Oficina Central de Infraestructura y Proyectos de la Universidad Nacional de Ingeniería, remite el EXPEDIENTE TÉCNICO final del referido proyecto de obra denominándolo: "Centralización de Sala de Mezclas - INEN"; una vez levantado las observaciones formuladas por la DIGEMID mediante el Oficio N° 1705-2007-DIGEMID-DG-DCVS-ECVE/MINSA, por un valor referencial total ascendente a S/. 946,815.28 (Novecientos Cuarenta y seis Mil Ochocientos Quince con 28/100 Nuevos Soles); el mismo que representa el Monto Referencial de las Bases Administrativas;

Que, mediante el Memorandum N° 323-2007-OGPP-INEN, del 30 de octubre del 2007, la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del INEN, comunica que se cuenta con el Marco de Presupuesto (previsión presupuestal y fuente de financiamiento), para la realización del proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública N° 0007-2007-INEN - Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Mezclas Parenterales del INEN"; Asimismo para la Adjudicación Directa Selectiva N° 0020-2007-INEN, para la realización del Servicio de Supervisión de la referida Obra, por los importes de S/. 1'041,496.81 y S/. 94681.52, respectivamente;

Que mediante Resolución Jefatural N° 343-RJ-INEN-2007, del 13 de diciembre de 2007, La Dirección General designó al Comité Especial Permanente, el mismo que tendrá a su cargo el desarrollo de los procesos de selección de Adjudicaciones Directa que la Institución llevará acabo para la ejecución de los procesos de selección de ejecución de Obras y Supervisión de Obras; entre estas la ejecución de la Obra "Centralización de Sala de Mezclas del INEN"-y la Supervisión de Obra: "Centralización de Sala de Mezclas del INEN", que son componentes del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Preparación de Mezclas Parenterales del INEN", durante el presente ejercicio presupuesta;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística mediante documento de vistos, del 17 de diciembre del 2007, la Dirección de la Oficina de Logística, solicita la Aprobación del Expediente y Autorización para la realización del proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública N° 0007-2007-INEN - Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Mezclas Parenterales del INEN", por un valor referencial total ascendente a S/. 946,815.28 (Novecientos Cuarenta y seis Mil Ochocientos Quince con 28/100 Nuevos Soles), el mismo que representa el Monto Referencial de las Bases Administrativas, adjuntando el respectivo Expediente Técnico;

Que, el Artículo 45° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que el Comité Especial se encargará de la organización y ejecución, desde la preparación de las Bases del proceso de selección;

En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y Resolución Ministerial N° 086-2007-MINSA, contando con el visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director Ejecutivo de la Oficina General de Administración y del Director de la Oficina de Logística;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico y Autorizar la realización de la Adjudicación Directa Pública N° 0007-2007-INEN - Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Mezclas Parenterales del INEN", por un valor referencial total ascendente a S/. 946,815.28 (Novecientos Cuarenta y seis Mil Ochocientos Quince con 28/100 Nuevos Soles), cuyo desarrollo contará con un representante del Órgano de Control Institucional del INEN; el mismo que participará como miembro observador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Logística queda encargada de ejecutar las acciones del caso, a fin de que el Comité Especial Permanente desarrolle el proceso con estricta sujeción a las normas contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinde el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité Especial constituido, para el cumplimiento de sus funciones.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Carlos E. Vigil Rojas
D. Carlos E. Vigil Rojas
Director General



000087

Handwritten scribbles or marks on the right side of the page.